



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Mixto |
| Radicado | 05001-31-03-014-2011-00589-00 |
| Demandante | Rodrigo de Jesús Gómez Gómez |
| Demandado | Julio Cesar Aristizabal Gómez y Otro |
| Auto | Nº 2023 |
| Decisión | No toma nota de embargo de remanentes |

Incorpórense al expediente el oficio Nº 881 de 26 de julio de 2021, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informa sobre el decreto de la medida de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar al codemandado Julio Cesar Aristizabal Gómez, petición que no es posible tomarle atenta nota, ya que los mismos, se encuentran a disposición del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en el proceso ejecutivo, bajo el radicado 05001 31 03 017 2011 00132 00 (Fol. 6 y 44).Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.</p> <p>Fijado hoy a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p> |
|---|